

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular  
Núm. 1300-28-13**

**Año Fiscal 2012-13  
7 de junio de 2013**

**A los Secretarios de Gobierno y Jefes  
de Agencias del Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico**

**Asunto: Acumulación de Licencias al 30  
de junio de Empleados Acogidos  
a la Ley Núm. 70**

Estimados señores:

La Ley Núm. 70, Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento del 2 de julio de 2010, establece, entre otras cosas, un Programa mediante el cual empleados elegibles puedan retirarse o separarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico a cambio de una pensión temprana, un incentivo económico, u otros beneficios, incluyendo el Pago Global de las licencias acumuladas.

Mediante la Carta Circular 1300-12-11, Contabilidad del Programa de Incentivo, Retiro y Readiestramiento establecido por la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010 se estableció, entre otras cosas, que el pago de las licencias acumuladas a los empleados acogidos a la Ley Núm. 70 se realizará de acuerdo a lo establecido en la Carta Circular 1300-10-08, Pago Global de la Licencia Acumulada a la Separación del Servicio, excepto que se utilizarán las siguientes cuentas de gastos:

**E1436 Liquidación Licencia Vacaciones – Ley 70  
E1437 Liquidación Licencia Enfermedad – Ley 70  
E1438 Liquidación Licencia Tiempo Compensatorio – Ley 70**

El propósito de esta Carta Circular es notificar a las agencias que el Departamento de Hacienda ha creado la cuenta **L 5672 Lic Acum Pend de**

**Liquidar Ley -70** para acumular las liquidaciones de pago global pendientes de procesar por falta de documentación al 30 de junio. Esta cuenta se utilizará **exclusivamente** para acumular las liquidaciones correspondientes a los empleados acogidos a la Ley Núm. 70.

Las demás disposiciones de las cartas circulares antes mencionadas continúan vigentes.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: [www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas\\_circulares\\_cont.html](http://www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html).

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los empleados de las Oficinas de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Melba Acosta Febo  
Secretaria de Hacienda